



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ESTER JULIA VIDALES BUSTAMANTE
Accionado: JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.
Radicado: 05001.23.33.000.2013.00166.00

Asunto: Admite Tutela

La señora ESTERJULIA VIDALES BUSTAMANTE, actuando en nombre propio, promueve acción de Tutela en contra del JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, a fin de obtener protección para su derecho constitucional al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, toda vez que el convocado por pasiva, se niega a acceder a una nueva comisión para decepcionar testimonios.

Teniendo en cuenta que de los hechos de la demanda se desprende que la Comisión para la recepción de los testimonios correspondió al Juzgado Civil del Circuito de Ciudad Bolívar en Antioquia y es allí donde se pretende se practique la prueba, se hace necesaria su vinculación al proceso, por las posibles implicaciones que pueda tener la decisión final de la presente acción de tutela.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por la señora ESTER JULIA VIDALES BUSTAMANTE, en contra de la JUZGADO DICISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

2º.- Vincular, a la presente acción al Juzgado Civil del Circuito de Ciudad Bolívar en Antioquia, para que se pronuncia respecto de la acción de tutela si a bien lo tiene.

3º. En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al accionado y al vinculado para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**